

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 566/2023

Viedma, 28 de julio de 2023.

VISTO: el expediente N° IRH23-22, caratulado: "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AG. OSCAR MILLANTA)", las Resoluciones N° 186/21-Pdte.STJ, N° 348/22-Pdte.STJ y 51/22-PG; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Mesa de Entradas dependiente de la Fiscalía en Jefatura N° 2 de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti.

Que dicha incorporación tiene por finalidad satisfacer la necesidad de personal generada en el Ministerio Público Fiscal de Cipolletti por el traslado transitorio del agente Oscar Millanta (Resolución Nro. 51/22-PG).

Que por Resolución N° 186/2021-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22-Pdte. STJ - Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII - se aprobaron los Órdenes de Mérito resultantes.

Que a fs. 16 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 17 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 22 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que la postulante María Agustina Navarro, integrante del Eje Temático Nro. 4 del Orden de Mérito para la localidad de Cipolletti -Anexo IV a la Resolución N° 348/22-Pdte.STJ-, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con asignación transitoria de funciones en la Mesa de Entradas dependiente de la Fiscalía en Jefatura N° 2 de la 4ta.

Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 23/25 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del **01/08/2023**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **María Agustina Navarro (CUIL: 27-37917305-0)**, con asignación transitoria de funciones en la Mesa de Entradas dependiente de la Fiscalía en Jefatura N° 2 con asiento en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial ante el Vocal del Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Artículo 4°.- Establecer que una vez que se reintegre el agente Oscar Venancio Millanta a sus funciones en el ámbito de la Fiscalía en Jefatura N° 2 de Cipolletti, el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial asigne a la agente **María Agustina Navarro** un destino definitivo de acuerdo a las vacantes existentes en esa oportunidad.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente,

archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial